MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10023-15 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO** Director Administrativo y Financiero, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.17.332.599 expedida en Villavicencio, Meta, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 2443 del 02 de diciembre de 2014, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 05606 del 31 de diciembre de 2014 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455 de Bogotá D.C., representante legal de la firma **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.,** con NIT No. 900.581.578-1, hemos convenido suscribir la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de consultoria PN DIRAF No. 06-3-10023-15, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que el 18 de marzo de 2015, fue celebrado el contrato de consultoria PN DIRAF No. 06-3-10023-15 entre la Policía Nacional y el señor Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.287.455 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario (240), contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con el supervisor del contrato de interventoría; en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **b).** Que el 07 de abril de 2015, fue aprobada la garantía única de cumplimiento que respalda las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción el contrato. **c).** Que el 07 de abril de 2015, fue suscrita el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de interventoría. **d).** Que mediante oficio No C-LOVA-EPPB-OB-

028 del 13 de agosto de 2015, con recibido de la misma fecha, el Ingeniero Juan Paulo Arias Ayala residente de obra de la firma LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, hace entrega al señor Oscar Gregorio Gordillo Guerrero representante legal de la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., el balance de y APU´S concertados y aprobados del proyecto PISBA. **e).** Que mediante oficio No. INTER-DI-PISBA-016 del 26 de agosto de 2015, con radicado 098471 de la misma fecha, el Ingeniero Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, representante legal de la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., remitió al señor Teniente Jhon Jarvin Parra Gallego, supervisor contrato de interventoría balance de APUS concertados y aprobados asi. *"(...) me permito remitir a usted la siguiente información – justificación de los NP-001 al NP -050. – balance actualizado a la fecha con los APUS no previstos, necesarios para terminar la totalidad de las obras civiles del proyecto, donde se requieren recursos adicionales por valor de $994.130.525,32 para un total de $ 4.506.337.172,87. – Paralelamente se informa que el presupuesto de dotación para la Estación de Policía, se estima por un valor de $364.908.160,00, con el cual se complementa en su totalidad la Instalación Policial. (...)".* **f).** Que mediante oficio No. INTER-DI-PISBA-021 del 01 de septiembre de 2015, con recibido en la misma fecha, la Ingeniera María Lucrecia López Aroca Directora de la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., informó al señor Teniente Jhon Jarvin Parra Gallego, supervisor contrato de interventoría, que revisadas las indicaciones establecidas en planos estructurales como lo contenido y usado como dato de cálculo en las memorias de cálculo estructural contractuales entregados a la Interventoría y al Contratista de Obra, se observó que los concretos son de 3.000 psi y en el presupuesto del Contrato de Obra aparecen concretos de 4.000 psi., asi las cosas esa Interventoría, tomó la decisión de dar la orden al contratista de cumplir con lo especificado en los planos y memorias de cálculo estructural entregados por el Consultor a la Dirección Administrativa y Financiera. **g).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-262707 DIRAF - GUSEP del 03 de septiembre de 2015, con recibido en la misma fecha, el señor Teniente Jhon Jarvin Parra Gallego, Arquitecto Seguimiento a Proyectos, dando alcance al oficio No. INTER-DI-PISBA-016 del 26 de agosto de 2015, solicitó al señor Brigadier General Omar Rubiano Castro Director Administrativo y Financiero, adicionar el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10031-15 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($994.130.525,32). **h).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-269751 DIRAF - GUSEP del 09 de septiembre de 2015, recibido el 14 de septiembre de 2015, el señor Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director Administrativo y Financiero, solicitó al Ingeniero Oscar Gordillo Guerrero representante legal de la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., informar a la Administración si esa firma se encuentra en condiciones de ejecutar una adición presupuestal al contrato de consultoría DIRAF No. 06-3-10023-15 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. ($67.890.767,00). **i).** Que mediante oficio No. INTER-DI-PISBA-025 del 14 de septiembre de 2015, con

radicado 112872 del 15 de septiembre de 2015, el Ingeniero Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, representante legal de la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., emitió respuesta al señor Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director Administrativo y Financiero, relacionada con la comunicación oficial No. S-2015-269751 DIRAF – GUSEP, asi: *"(...) Esta interventoría cuenta con la capacidad económica, financiera y con los recursos humanos para el seguimiento y verificación de acuerdo a las especificaciones y obligaciones generales contenidas en el mismo. (...)"* **j).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-274172 DIRAF - GUSEP del 14 de septiembre de 2015, recibido en la misma fecha, el señor Teniente Jhon Jarvin Parra Gallego Supervisor Contrato de Interventoría, solicitó al señor Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director Administrativo y Financiero, iniciar el proceso que permita realizar la adición al contrato de consultoria PN DIRAF 06-3-10023-15 por valor DE SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($67.890.767,00). **k).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-275343 DIRAF - GUSEP del 15 de septiembre de 2015, recibido en la misma fecha, el señor Teniente Jhon Jarvin Parra Gallego Supervisor Contrato de Interventoría, emitió al señor Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director Administrativo y Financiero, concepto de viabilidad realizar la adición No. 1 al contrato de consultoria PN DIRAF 06-3-10023-15 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($67.890.767,00), y Prorroga No. 1 por noventa y un (91) días calendario, desde el día 03 d diciembre de 2015 al 02 de marzo de 2016, necesaria hasta la fecha de finalización de la obra y entrega final por parte de la interventoría a la Administración, teniendo en cuenta el oficio INTER-DI-PISBA-025 del 14 de septiembre de 2015, para el seguimiento de los aspectos relacionados asi: 1. Se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma. 2. El seguimiento y control de la obra sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas. 3. La terminación de la construcción y dotación de la Estación de Policía ubicada en el municipio de Pisba - Boyacá, requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato de obra. **l).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-325847 DIRAF – GUSEP - 29 del 03 de noviembre de 2015, con recibido el 04/11/2015, el señor Brigadier General Omar Rubiano Castro Director Administrativo y Financiero,. aclaro al señor Brigadier General Fabián Laurennce Cárdenas Leonel Jefe Oficina de Planeación, la comunicación oficial No. 290330 DIRAF – GUSEP del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de informar la desagregación de los recursos por proyecto de acuerdo a los cupos autorizados por concepto de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional vigencia 2015 -2016, así: *"(...) En atención a la comunicación oficial No 185009 OFPLA GUPRO del 24/06/2015 mediante la cual informan la aprobación el cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional vigencia 2015-2016 de las estaciones de Pisba-*

DEBOY, Inza-DECAU, Molagavita-DESAN, y Bochalema-DENOR; y teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de adicion al contrato de obra PN DIRAF No 06-6-10031-15 cuyo objeto es "Construcción y dotación de la estación de Policía en el municipio de Pisba-Boyaca; de manera atente me permito enviar al señor General el desagregado de las vigencias futuras del proyecto antes mencionado

PROYECTO	VALOR APALANCAMIENTO 2015			VIGENCIAS FUTURAS 2016		VALOR TOTAL
PISBA	VALOR DE LA CONSULTORIA	139.498.764,62	157.964.284,62	656.649.709,80	706.074.956,80	864.039.241,42
	INTERVENTORÍA	18.465.520,00		49.452.247,00		
INZA	VALOR DE LA CONSULTORIA	155.508.106,26	185.918.746,00	865.802.468,15	943.914.199,00	1.129.832.945,00
	INTERVENTORÍA	30.410.639,74		78.110.866,32		
MOLAGAVITA	VALOR DE LA CONSULTORIA	50.816.219,56	56.843.465,86	264.432.470,88	293.349.470,88	350.192.936,74
	INTERVENTORÍA	6.027.246,30		28.917.000,00		
BOCHALEMA	VALOR DE LA CONSULTORIA	62.372.168,73	85.100.914,66	337.648.017,38	355.453.599,38	440.554.514,04
	INTERVENTORÍA	22.728.745,93		17.805.582,00		
TOTAL		**485.827.411,14**	**485.827.411,14**	**2.298.791.361,53**	**2.298.792.226,06**	**2.784.619.637,20**

(...)" **m).** Que mediante comunicación oficial No. S-2015-332892 DIRAF – ARCON 17 del 10 de noviembre de 2015, recibido en la misma fecha, el señor Teniente Coronel Juan Miguel Morales Fernández, Jefe Área de Contratación, solicitó autorización al señor Director Administrativo y Financiero, para la realización de la Adición No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10023-15 por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($67.890.767,00)., así mismo ampliar el plazo de ejecución noventa y un (91) días calendario contados a partir del 03/12/2015, Para la vigencia 2015, desde el 03 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa aprobación del modificatorio de la garantía única y para la vigencia 2016, desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 02 de marzo de 2016. **n).** Que mediante comunicación oficial No.S-2015-332884 DIRAF – ARCON - 17 del 10 de noviembre de 2015, recibido el 11/11/2015, el señor Teniente Coronel Juan Miguel Mórales Fernández Jefe Área Contratación, remite a la Abogada Clara Elena Ortiz González, Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, los antecedentes para realizar la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de consultoria PN DIRAF No.06-3-10023-15, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($67.890.767,00). Estos son: Estudio previo del 03 de noviembre de 2015 con ficha de aprobación del 06 de noviembre de 2015, Certificación Plan de Compras Gastos de Inversión No. 012 de fecha 14 de enero de 2015, Vigencia 2016: Oficio No.S-2015-020869 del 03 de junio de 2015, con radicado Policía Nacional No. 067267 de la misma fecha, mediante el cual el señor Omar Montoya Hernández Director General del Presupuesto Público Nacional (E), informó al señor General Rodolfo Palomino López Director General Policía Nacional, sobre aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión, comunicación oficial No. S-2015-325847 DIRAF – GUSEP - 29 del 03 de noviembre de 2015, con recibido del 04 de noviembre de 2015, mediante el cual el señor Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director

Administrativo y Financiero, aclaro al señor Brigadier General Fabián Laurennce Cárdenas Leonel Jefe Oficina de Planeación, la comunicación oficial No. 290330 DIRAF – GUSEP del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de informar la desagregación de los recursos por proyecto de acuerdo a los cupos autorizados por concepto de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional vigencia 2015 -2016. **s).** De acuerdo al artículo 85 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011 del Estatuto anticorrupción CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA, en el cual señala que: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", que a la letra dice: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **ñ).** Que es procedente la celebración de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10023-15, conforme lo manifestado por la firma interventoría y el concepto del supervisor del contrato de interventoría, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al valor del contrato de consultoria PN DIRAF No. 06-3-10023-15 la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. ($67.890.767,00) Discriminados así:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL ESPERADO INCLUIDO EL IVA
APALANCAMIENTO 2015	11	ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA PN-DIRAF No. 06-3-10023-15 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE **PISBA - BOYACÁ** A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	1	1	$18.465.520,00
VIGENCIA FUTURA 2016	11		1	1	$49.425.247,00
					$ 67.890.767,00

CLÁUSULA SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Vigencia 2015: Certificación Plan de Compras Gastos de Inversión No. 012 de fecha 14 de enero de 2015, Recurso 11 por un valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, ($4.180.000.000,00), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62215 del 09 de noviembre de 2015, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($ 18.465.520,00), recurso 11. Vigencia 2016: Oficio No.S-2015-020869 del 03 de junio de 2015, con radicado Policía Nacional No. 067267 de la misma fecha, mediante el cual el señor Omar Montoya Hernández Director General del Presupuesto Público Nacional (E), informó al señor General Rodolfo

Palomino López Director General Policía Nacional, sobre aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión, comunicación oficial No. S-2015-325847 DIRAF - GUSEP - 29 del 03 de noviembre de 2015, con recibido en la misma fecha, el señor Brigadier General Omar Rubiano Castro Director Administrativo y Financiero, aclaró al señor Brigadier General Fabián Laurennce Cárdenas Leonel Jefe Oficina de Planeación, la comunicación oficial No. 290330 DIRAF - GUSEP del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de informar la desagregación de los recursos por proyecto de acuerdo a los cupos autorizados por concepto de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional vigencia 2015 -2016. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE ENTREGA DE INTERVENTORÍA – INFORMES Y ACTAS.** Las condiciones del lugar donde se ejecutará el seguimiento de la interventoría de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1, son las mismas solicitadas en el contrato principal PN DIRAF No. 06-3-10023-15.

UNIDAD	ESCRITURA PUBLICA	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN DE PREDIO	ÁREA LOTE
ESTACIÓN DE POLICÍA PISBA – BOYACÁ	No. 2108 del 03/09/2012	094-0020749	LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 3 No. 2 / 19	**1310,07 M²**

El seguimiento y control del desarrollo de las actividades, entrega de informes y actas, se realizará por parte del funcionario supervisor que la administración de la DIRAF designe, en el edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato adicional deberá ejecutarse en forma TOTAL, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10023-15. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10023-15, estará ajustado al plazo de ejecución del contrato principal y será hasta el 02 de marzo de 2016, correspondiente al plazo que se estima para la finalización del contrato de obra, es decir, de noventa y un (91) días calendario, contados a partir del 03 de diciembre de 2015, previa aprobación del modificatorio de la póliza. El plazo de ejecución de la presente adición será de noventa y un días (91) a partir del 03/12/2015 al 02/03/2016, el mismo acogerá el contrato principal, prorrogas y/o modificaciones vigentes. El cual será contado a partir de la aprobación del modificatorio de la póliza previa expedición del registro presupuestal, así: Para la vigencia 2015, desde el 03 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa aprobación del modificatorio de la garantía única y para la vigencia 2016, desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 02 de Marzo de 2016. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** El pago correspondiente a la presente adición se realiza mediante actas de manera proporcional al porcentaje de ejecución del contrato de obra, una vez la interventoría trámite y apruebe los cortes correspondientes del contrato de obra, y el supervisor certifique la ejecución y el recibido a satisfacción de las obras que representan el porcentaje de ejecución a pagar, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato de

interventoría; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. **NOTA:** El pago de la presente adición se iniciará una vez el porcentaje de ejecución del contrato de obra, alcance el 77.94%, de acuerdo con la reprogramación presentada por el contratista de obra y aprobación por parte de la interventoría, en el entendido que la reprogramación será proyectada sobre el contrato de obra principal y su adición para la terminación total del proyecto. Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizara dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.** Se tendrán en cuenta las garantías contempladas en el contrato PN DIRAF No. 06-3-10023-15, las cuales se deberán ampliar de manera proporcional en valor y tiempo por parte del contratista, de acuerdo a lo contenido en la presente adición. De esta manera se incluye la matriz establecida por la Agencia Colombia Compra Eficiente para determinar los riesgos y la forma de mitigarlos como se ve en el anexo No. 3. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato adicional No. 1 y prórroga No. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato adicional, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a presentar la modificación a la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA - NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No.06-3-10023-15, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 13 NOV 2015

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Elaboró:
IT. José Guillermo Escárraga Quiroz
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
CT Ángel G. López Ostos
Asesoría Técnica DIRAF

Revisó y Aprobó:
ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
CT. Daniel Elías silva Ibarra
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Revisó y Aprobó:
TE. Jhon Jarvin Parra Gallego
Supervisor Contrato Interventoría

Revisó y Aprobó
ASE08 María Antonia Martínez León
Asesoría Económica DIRAF

Revisó y Aprobó
ST. John A Pardo Moreno
Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó
TE. Rafael F. Amaya Arroyo
Asesor Jurídico DIRAF